

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 12.125, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO CHAIPE DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Cambyreta, a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, Señor Albino Ramón Monges, con C.I. N° 1.610.899, un inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana C de la Finca N° 12.125, con Padrón N° 1.173 del Distrito de Cambyreta, ubicado en el Barrio Chaipe del citado Municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide, 30 m. (treinta metros), linda con el Lote Nº 16;

AL ESTE: mide, 12 m. (doce metros), linda con el Lote Nº 7;

AL SUR: mide 30 m. (treinta metros), linda con el Lote Nº 18;

AL OESTE: mide 12 m. (doce metros) y linda con la calle N° 3.

SUPERFICIE: 360 m² (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- La transferencia del Lote al ocupante se realizará después de comprobarse fehacientemente que el mismo y su cónyuge no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de un certificado de no poseer bienes inmuebles.

LEY N° 4.349

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámara de Diputados

Jorge Ramón Avalos Mariño Secretario Parlamentario Oscar González Daher Presidente

H. Camara de Sepadores

Blanca Fonseea Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 13 de 1000 de 2011. Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Régistro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Mendez

Rafael Filizzola Ministro del Interior